

**SEÑORES JUECES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR**

**Causa Nro. 0635-11-EP**

**LENIN VLADIMIR OCHOA OCHOA**, portador de la cédula de ciudadanía número No. 1103326904, mayor de edad, profesión abogado, domiciliado en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, en mi calidad de Director de Asesoría Jurídica (E) del Ministerio de Trabajo; y, como tal facultado para comparecer a nombre del Ministro de Trabajo, conforme lo justifico con los documentos adjuntos, esto es la Acción de Personal No. 2021-MDT-DATH-1467 que rige a partir del 12 de octubre de 2021, y Acuerdo Ministerial MDT-2020-206 de fecha 01 de octubre 2020, cuyas copias adjunto al presente, dentro de la causa Nro. Nro. 0635-11-EP, muy respetuosamente comparezco y manifiesto:

**I**

**SEGUNDA INSISTENCIA EN CONTESTACIÓN A RECURSO DE ACLARACIÓN Y AMPLIACIÓN PRESENTADO POR MINISTERIO DEL TRABAJO.**

1.1 Con fecha 27 de enero del 2021, se interpuso por esta cartera de Estado un recurso de aclaración y ampliación, al auto de verificación de cumplimiento de sentencia de 22 de enero del 2021 de la Corte Constitucional del Ecuador, esto por cuanto para el Ministerio del Trabajo hay varios puntos que tienen que dilucidarse para hacer viable el cumplimiento de la sentencia dentro de la causa 0635-11-EP. Motivo por el cual solicito de la manera más atenta se sirva proveer el recurso de ampliación y aclaración planteado.

1.2 Con fecha 01 de junio de 2021, se presentó atento escrito en relación a la primera insistencia para que la Corte Constitucional del Ecuador se pronuncie sobre el recurso de aclaración y ampliación, al auto de verificación de cumplimiento de sentencia de 22 de enero del 2021 de la Corte Constitucional del Ecuador, sin haber obtenido respuesta hasta la presente fecha motivo por el cual y con la finalidad que el Ministerio del Trabajo pueda viabilizar el cumplimiento de la sentencia dentro de la causa 0635-11-EP.

Por lo expuesto solicito por segunda ocasión de la manera más atenta se sirva proveer el recurso de ampliación y aclaración planteado.

**II**

**PRONUNCIAMIENTO DE PROCURADOR COMUN**

2.1 Con fecha 01 de junio de 2021, se solicitó a la Corte Constitucional: *"(...) Como se puede verificar dentro de la causa 0635-1-EP, varios actores manifiestan ser el procurador común de los ex trabajadores de Cervecería Nacional, al no ser el Ministerio del Trabajo el competente para establecer quien lo es, se solicita a la Corte Constitucional se pronuncie al respecto, con el fin de poder dar cumplimiento a lo dispuesto dentro del auto de verificación de cumplimiento de sentencia de 22 de enero del 2021, que establece con claridad que solo se contara con un procurador común (...)"*. Motivo por el cual solicito de la manera más atenta se sirva proveer lo requerido.

**III**

**AUTORIZACIÓN**

Autorizo y Designo como patrocinadores a los abogados: Douglas Alexis Álvarez Silva, Andrés Ramón y Ximena Sosa, para que, con su sola firma, individual o conjuntamente, presenten cuanto escrito crean necesario en defensa de los intereses institucionales, así como a comparecer a audiencias dentro de esta causa.



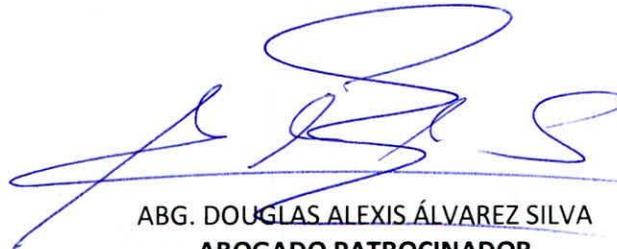
**IV  
NOTIFICACIONES**

Notificaciones que me correspondan las recibiré en la casilla constitucional No. 08 y en los correos electrónicos [coordinacionjuridica@trabajo.gob.ec](mailto:coordinacionjuridica@trabajo.gob.ec); [andres\\_ramon@trabajo.gob.ec](mailto:andres_ramon@trabajo.gob.ec); [ximena\\_sosa@trabajo.gob.ec](mailto:ximena_sosa@trabajo.gob.ec); [douglas\\_alvarez@trabajo.gob.ec](mailto:douglas_alvarez@trabajo.gob.ec).

A continuación firmo con mi abogado defensor.



**JENIN VLADIMIR OCHOA OCHOA  
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA (E)  
DELEGADO DEL MINISTRO DE TRABAJO**



**ABG. DOUGLAS ALEXIS ÁLVAREZ SILVA  
ABOGADO PATROCINADOR**

**MAT: 05-2011-58**

	<b>SECRETARÍA GENERAL DOCUMENTOLOGÍA</b>
Recibido el día de hoy	12 ABR 2022
..... a las	9:57
Por	Johanna
Anexos	9. fjas
..... FIRMA RESPONSABLE	

